

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 100-2013-R.- CALLAO, 18 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 993-2012/FCS-D (Expediente N° 19830) recibido el 06 de noviembre del 2012, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 505-2012-CF/FCS, encargando como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de dicha unidad académica a la profesora Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, mediante Resolución N° 334-2012-R del 24 de abril del 2012, en virtud de la Resolución N° 048-2012-CF/FCS, se encargó como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora Mg. LINDOMIRA CASTRO LLAJA, a partir del 27 de febrero del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud a través de la Resolución N° 505-2012-CF/FCS del 25 de setiembre del 2012, designa como Directora de la Escuela Profesional de Educación Física a la profesora Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA, por un período de dos (02) años, a partir del 25 de setiembre del 2012;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 995-2012-OPER de fecha 15 de noviembre del 2012, informa que la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, con antigüedad de nombramiento al 01 de octubre del 2003, con Resolución N° 221-2003-CU y categoría al 01 de junio del 2010, según Resolución N° 048-10-CU; señalando que ostenta el título profesional de Licenciado en Biología y Magíster en Microbiología;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 1466-2012-AL recibido el 18 de diciembre del 2012, señala que el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Resolución N° 098-99-R del 05 de marzo de 1999, establece en su Título III, Capítulo IX, numeral 2, acápite 2.5, sobre requisitos mínimos del Director de la Escuela Profesional, que deber ser un docente principal o asociado de la misma especialidad de la Escuela, propuesto por el Comité Directivo de la Escuela Profesional y elegido por el Consejo de Facultad; no cumpliéndose en el presente caso con el requisito de tener la especialidad de la Misma Escuela Profesional; por lo que procede su encargatura;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 995-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 15 de noviembre del 2012; a los Informes N°s 111-2012-UR-OPLA, 2168-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 1376-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de diciembre del 2012; al Informe Legal N° 1466-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de diciembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora Mg. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Directora encargada de la Escuela Profesional de Educación Física, por el período comprendido del 27 de febrero del 2012 hasta el 24 de setiembre del 2012.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Directora de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud**, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, a partir del 25 de setiembre del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencia de la Salud, Escuela Profesional de Educación Física, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, ADUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, Escuela Profesional Edu. Física, Dpto. Acdm, OPLA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, UR, UE, OCI, ADUNAC, R.E. e interesadas.